

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1407/14

USHUATA, 19 JUN. 2014

VISTO el expediente N° 8749-SL/2014 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 769/13 se han sustituido los Anexos I, II y III del Decreto Provincial N° 1425/97, con el objeto de modificar la planta funcional, establecer nuevas normas y requisitos para la selección y la designación de los docentes que se desempeñan en la Escuela Provincial N° 38 "PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN" en Base Esperanza, Sector Antártico.

Que mediante Resolución M. ED. N° 0543/14 se aprobó el cronograma de inscripción de postulantes para la Campaña Antártica 2015.

Que mediante Nota N° 9960/14 la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto informa que al 30 de abril de 2014, solamente se ha recepcionado la solicitud de inscripción de un matrimonio postulante.

Que no habiéndose presentado el número necesario de postulantes con las condiciones establecidas en el Decreto mencionado, es menester modificar los requisitos a fin de posibilitar la inscripción de mayor número de aspirantes.

Que han tomado debida intervención la Sra. Subsecretaria de Educación Inicial, Primaria y Especial a través de Nota M. ED. N° 10003/14, obrante a fs. 7 y la Sra. Ministra de Educación mediante Nota N° 3679/14 (fs. 3).

Que a fs. 4 se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Cartera Educativa, mediante Informe D.G.A.J. (M. ED.) N° 286/14.

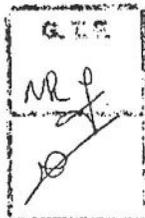
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar los requisitos especiales a cumplimentar por parte de los  
///...2.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y A.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

aspirantes a cubrir cargos en la Escuela Provincial N° 38 "PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN" en Base Esperanza, Sector Antártico - Campaña 2015 -, los que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1407/14



*[Handwritten signature]*  
L.C. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación

*[Handwritten signature]*  
María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



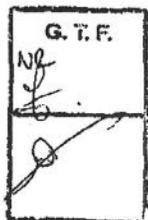
Valencia Moreno  
Director General de Gestión de  
Control y Registro - S.L. y F.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

ANEXO I - DECRETO N° 1407/14

Requisitos especiales a cumplimentar por parte de los aspirantes para cubrir cargos en la Escuela Provincial N° 38 "PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN" en Base Esperanza, Sector Antártico - Campaña 2015 - (Además de los establecidos por Decreto Provincial N° 769/13)

- Correspondiente al Punto 02 del Anexo I y tercer requisito del Anexo II del Decreto Provincial N° 769/13; el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Uno de los integrantes del matrimonio deberá poseer indefectiblemente el Título Docente para Maestro de Año o Maestro de Grupo de Escuela Especial. El cónyuge deberá poseer título docente para Maestro de Año, Maestro de Sección, Maestro de Grupo, Maestro Complementario, Profesor de Nivel Medio o ser Profesional con Título Universitario."
- Correspondiente al cuarto requisito del Anexo II del Decreto Provincial N° 769/13; el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Tener no menos de dos (2) años de residencia en la Provincia."
- Correspondiente al quinto requisito del Anexo II del Decreto Provincial N° 769/13; el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Encontrarse en el ejercicio de la docencia en Nivel Inicial, Primario y/o de acuerdo a su Título Docente, acreditando un mínimo de dos (2) años de servicios docentes en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur."
- Correspondiente al sexto requisito del Anexo II del Decreto Provincial N° 769/13; el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Tener un máximo de cuarenta y ocho (48) años de edad a la fecha del inicio del periodo de inscripción ante la Junta de Clasificación y Disciplina."



*Sandra Isabel Molina*  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación

*María Fabiana Ríos*  
María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Morone  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.